22 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

- Búsqueda de índice de propietario en apoyo a solicitud de 87 carencias registrales que presento la alcaldía municipal de Sibundoy a la oficina de instrumentos públicos de Sibundoy.
- Revisión y filtros R1 R2, índice de propietario de solicitud de carencias registrales que presento el municipio de Puerto Leguizamo a la oficina de instrumentos públicos de Puerto Asís.
- Resolución de emplazamiento para los beneficiarios en el municipio de Puerto Caicedo.

Sibundoy, Putumayo 03 de Octubre del 2024

Señores
Oficina de instrumentos públicos de Sibundoy
Superintendencia de Notariado y Registro

Correo electrónico
ofiregissibundoy@supernotariado.gov.co

Con copia.
leydi.quiroz@supernotariado.gov.co
juan.bedoya@supernotariado.gov.co

Solicitud. Solicitud de certificado de carencia registral

Cordial saludo.

La administración municipal de Sibundoy Putumayo, atendiendo los principios de colaboración y coordinación de la función administrativa y en virtud del convenio interadministrativo Nro. 006 de 2024 entre la Super Intendencia de Notariado y Registro y el municipio de Sibundoy Putumayo, que tiene como objeto prestar colaboración armónica entre la Super Intendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Sibundoy Putumayo, brindando apoyo humano técnico y logístico, con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementado de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, solicitamos comedidamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sibundoy – Super Intendencia de Notariado y Registro, la expedición de certificado de antecedente registral de los inmuebles que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETOS DE LA SOLICITUD		
No	**DATOS**	**DESCRIPCIÓN**
1	Ocupante	MELIDA JOSA MONTILLA
	Nit Ocupante	27476213
	Cedula catastral	867490100000000480020000000000
	Dirección	K 16 11 94
	Uso	Residencial

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
2	Ocupante	ILIA MARUJA CHICUNQUE
	Nit Ocupante	41180903
	Cedula catastral	867490100000002700007000000000
	Dirección	M D L 7
	Uso	Libre

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
3	Ocupante	MYRIAM ROSALBA BENAVIDES ALEGRIA
	Nit Ocupante	69015031
	Cedula catastral	867490100000001310008000000000
	Dirección	BQ B LO 26 UR PORTACHUELO
	Uso	Libre

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
4	Ocupante	HUMBERTO RUBEN DELGADO ZAMUDIO
	Nit Ocupante	5279353
	Cedula catastral	86749010001780013000
	Dirección	MZ J Lo 13
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
5	Ocupante	FLAVIO HERALDO VALLEJO REALPE
	Nit Ocupante	5349943
	Cedula catastral	86749 01 00 0282 0013 000
	Dirección	K 14 12 106
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
6	Ocupante	JOSE CUATINDIOY CUATINDIOY
	Nit Ocupante	5350021
	Cedula catastral	86749 01 00 0060 0011 000
	Dirección	K 14 13 48
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
7	Ocupante	ISIDRO RODRIGUEZ CHAVEZ
	Nit Ocupante	18125828

	Cedula catastral	86749 01 00 0062 0071 000
	Dirección	C 16 A 21 121
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
8	Ocupante	SALVADORA CHASOY GAVIRIA
	Nit Ocupante	24370457
	Cedula catastral	86749 01 00 0196 0001 000
	Dirección	C 21 A 13 A 37
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
9	Ocupante	SOLEDAD DEL CARMEN MORAN LAZO
	Nit Ocupante	27078247
	Cedula catastral	86749 01 00 0136 0002 000
	Dirección	C 10 B 15 13
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
10	Ocupante	GILMA OMAIRA ROSERO DE CHAVEZ
	Nit Ocupante	27284771
	Cedula catastral	86749 01 00 0171 0007 000
	Dirección	MZ D Lo 7
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
11	Ocupante	MARIA VECELINA ORTEGA DE LUNA
	Nit Ocupante	27284798
	Cedula catastral	86749 01 00 0260 0001 000
	Dirección	MZ F L 1
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
12	Ocupante	DIOMAR MARLENE ROSERO
	Nit Ocupante	27286367
	Cedula catastral	86749 01 00 0176 0012 000
	Dirección	MZ A Lo 12
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
13	Ocupante	ELIA MARIA SAMUDIO
	Nit Ocupante	27473137
	Cedula catastral	86749 01 00 0181 0009 000
	Dirección	VALLE DE LANCEROS
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
14	Ocupante	ALEXANDRA ELIZABETH CAMPAÑA BURBANO
	Nit Ocupante	27473168
	Cedula catastral	86749 01 00 0260 0005 000
	Dirección	MZ F L 5
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
15	Ocupante	MARIA DOLORES ZAMBRANO DE LOPEZ
	Nit Ocupante	27473930
	Cedula catastral	86749 01 00 0006 0014 000
	Dirección	K 18 18 84 88
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
16	Ocupante	JOSEFINA ORTEGA DE GONZALES
	Nit Ocupante	27475396
	Cedula catastral	86749 01 00 0007 0020 000
	Dirección	K 16 17 51
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
17	Ocupante	MELIDA JOSA MONTILLA
	Nit Ocupante	27476213
	Cedula catastral	01 00 0048 0019 000
	Dirección	K 16 11 98
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
18	Ocupante	MAGOLA DEL CARMEN BOTINA DELGADO

	Nit Ocupante	30708858
	Cedula catastral	86749 01 00 0031 0006 000
	Dirección	K 17 15 20
	Uso	MIXTO RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
19	Ocupante	MARIA ELENA MATICANOY JUAGIBIOY
	Nit Ocupante	41180111
	Cedula catastral	86749 01 00 0200 0003 000
	Dirección	C 21 13 21
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
20	Ocupante	MARIA ONELIA ESPAÑA DE MUESES
	Nit Ocupante	41180222
	Cedula catastral	86749 01 00 0002 0006 000
	Dirección	C 20 18 40
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
21	Ocupante	MARIA ISABEL CAIPE ROMAN
	Nit Ocupante	41180280
	Cedula catastral	86749 01 00 0005 0004 000
	Dirección	C 17 17 42
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
22	Ocupante	ILIA MARUJA CHICUNQUE
	Nit Ocupante	41180903
	Cedula catastral	86749 01 00 0006 0011 000
	Dirección	K 18 18 58 62
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
23	Ocupante	ROSARIO FATIMA PAZ ODOÑEZ
	Nit Ocupante	41180997
	Cedula catastral	86749 01 00 0189 0002 000
	Dirección	C 22 14 6

	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
24	Ocupante	LUCY DEL CARMEN BURBANO CORDOBA
	Nit Ocupante	41181239
	Cedula catastral	86749 01 00 0260 0008 000
	Dirección	MZ F L 8
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
25	Ocupante	RUTH ELIZABETH MUÑOZ ESPAÑA
	Nit Ocupante	41181429
	Cedula catastral	86749 01 00 0190 0001 000
	Dirección	C 9 A 19 202
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
26	Ocupante	MARIA CLEMENTINA MUTUMBAJOY BUESAQUILLO
	Nit Ocupante	41181842
	Cedula catastral	86749 01 00 0001 0009 000
	Dirección	K 18 18 71
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
27	Ocupante	PRAXEDES GLORIA HERNANDEZ GALVIS
	Nit Ocupante	69007481
	Cedula catastral	86749 01 00 0256 0002 000
	Dirección	M B L 2 URB NUEVO MILENIO
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
28	Ocupante	MYRIAM ROSALBA BENAVIDES ALEGRIA
	Nit Ocupante	69015031
	Cedula catastral	86749 01 00 0260 0010 000
	Dirección	MZ F L 10
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
29	Ocupante	JOSE BERNARDO AGREDA DEJOY
	Nit Ocupante	97472076
	Cedula catastral	86749 01 00 0200 0002 000
	Dirección	C 21 13 13
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
30	Ocupante	VICTOR NARVAEZ CHINDOY
	Nit Ocupante	97472457
	Cedula catastral	86749 01 00 0197 0004 000
	Dirección	C 21 A 13 11
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
31	Ocupante	JOHN FAVIO BURBANO JOAJIBIOY
	Nit Ocupante	97472498
	Cedula catastral	86749 01 00 0073 0027 000
	Dirección	PABLO VI
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
32	Ocupante	JULIETH JHOHANA ORDOÑEZ MUTUMBAJOY
	Nit Ocupante	1006816095
	Cedula catastral	86749 01 00 0002 0003 000
	Dirección	K 18 19 96
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
33	Ocupante	JULIAN ANDREZ SILVA DELGADO
	Nit Ocupante	1085311667
	Cedula catastral	86749 01 00 0136 0004 000
	Dirección	C 20 A 15 06
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
34	Ocupante	LUZMILA LOPEZ
	Nit Ocupante	1087642567

	Cedula catastral	86749 01 00 0168 0001 000
	Dirección	Lo 1
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
35	Ocupante	MARIA ESPERANZA NARVAEZ CHINDOY
	Nit Ocupante	1120216709
	Cedula catastral	86749 01 00 0199 0002 000
	Dirección	C 21 13 A 11
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
36	Ocupante	MARTHA LILIANA DEJOY CHICUNQUE
	Nit Ocupante	1122782518
	Cedula catastral	86749 01 00 0135 0005 000
	Dirección	TABANOK
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
37	Ocupante	ARBEY ALEXANDER URRUTIA JUAJINOY
	Nit Ocupante	1122782730
	Cedula catastral	86749 01 00 0058 0013 000
	Dirección	K 13 11 17
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
38	Ocupante	RUTH EMILIANA BACCA ZAMORA
	Nit Ocupante	1122782870
	Cedula catastral	86749 01 00 0022 0009 000
	Dirección	K 15 16 82
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
39	Ocupante	MABHEL LORENA ORTEGA DORADO
	Nit Ocupante	1122782871
	Cedula catastral	86749 01 00 0119 0007 000
	Dirección	C 21
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
	Ocupante	WILMAR ROMAN RIASCOS ZAMORA
	Nit Ocupante	1122783076
	Cedula catastral	86749 01 00 0170 0032 000
	Dirección	VALLE DE LANCEROS
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
41	Ocupante	DILZA ANABELY JAMIOY ERAZO
	Nit Ocupante	1122783147
	Cedula catastral	86749 01 00 0256 0003 000
	Dirección	MZ B L 3
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
42	Ocupante	MIGUEL ANGEL CHINDOY
	Nit Ocupante	1122783190
	Cedula catastral	86749 01 00 0135 0012 000
	Dirección	K 14 20 13
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
43	Ocupante	HECTOR JULIAN IBARRA DIAZ
	Nit Ocupante	1122783292
	Cedula catastral	86749 01 00 0260 0006 000
	Dirección	MZ F L 6
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
44	Ocupante	LEYDI ZORAYDA SALAZAR CHICUNQUE
	Nit Ocupante	1122784250
	Cedula catastral	86749 01 00 0175 0017 000
	Dirección	Lo 17
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
45	Ocupante	JEAN BRANDON ORDOÑEZ GUERRERO
	Nit Ocupante	1122784450

	Cedula catastral	86749 01 00 0006 0011 000
	Dirección	K 18 18 58 62
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
46	Ocupante	WILSON LEOEL MITICANOY CHINDOY
	Nit Ocupante	1122784491
	Cedula catastral	86749 01 00 0260 0004 000
	Dirección	MZ F L 4
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
47	Ocupante	OLIVIA MIRALBA DELGADO ESPAÑA
	Nit Ocupante	1122785157
	Cedula catastral	86749 01 00 0178 0012 000
	Dirección	MZ J Lo 12
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
48	Ocupante	RUBY ELIZABEH PASUY JOJOA
	Nit Ocupante	1122785499
	Cedula catastral	86749 01 00 0006 0016 000
	Dirección	C 19 17 76
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
49	Ocupante	BRAYAN IVAN ESPAÑA BURBANO
	Nit Ocupante	1122786146
	Cedula catastral	86749 01 00 0171 0012 000
	Dirección	MZ D Lo 12
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
50	Ocupante	LEYDI JHOJANA DELGADO JUAGIBIOY
	Nit Ocupante	1123308062
	Cedula catastral	86749 01 00 0012 0002 000
	Dirección	C 18 14 42
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
51	Ocupante	JULIANA SOFIA IBARRA CEBALLOS
	Nit Ocupante	1124312644
	Cedula catastral	86749 01 00 0204 0007 000
	Dirección	C 21 A 13 A 12
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
52	Ocupante	SANDRA PATRICIA MARTINEZ CHINDOY
	Nit Ocupante	1143846562
	Cedula catastral	86749 01 00 0196 0008 000
	Dirección	C 21 13 A 28
	Uso	RESIDENCIAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
53	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	01-00-0009-0017-000
	Dirección	C 18 1541
	Uso	DOTACIONAL

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
54	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	867490100000000710010000000000
	Dirección	C 11 19-42
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
55	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000100001000
	Dirección	K 15 C 19
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
56	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6

	Cedula catastral	86749010000240010000
	Dirección	C 16 13 40 ESCUELA
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
57	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000250001000
	Dirección	C 16 9 111
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
58	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000250021000
	Dirección	K 11 15 68
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
59	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000420066000
	Dirección	URB RECREO ZONA VERDE 2
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
60	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000560015000
	Dirección	C 13 10 A 21
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
61	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000710009000
	Dirección	C 13 1910
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
62	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000710010000
	Dirección	C 11 1942
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
63	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000730009000
	Dirección	VIAS PUBLICAS
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
64	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000840001000
	Dirección	K 14 12 101
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
65	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000840015000
	Dirección	C 12 1440
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
66	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990001000
	Dirección	ZONA VERDE UNO
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
67	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6

	Cedula catastral	86749010000990133000
	Dirección	ZONA VERDE 1
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
68	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990134000
	Dirección	
	Uso	

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
69	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990134000
	Dirección	ZONA VERDE 2
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
70	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990135000
	Dirección	ZONA VERDE 3
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
71	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990136000
	Dirección	ZONA VERDE 4
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
72	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990137000
	Dirección	ZONA VERDE 5
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
73	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990138000
	Dirección	ZONA VERDE 6
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
74	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990139000
	Dirección	ZONA VERDE 7
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
75	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990140000
	Dirección	ZONA VERDE 8
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
76	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990141000
	Dirección	ZONA VERDE 9
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
77	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990142000
	Dirección	ZONA VERDE 10
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
78	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6

	Cedula catastral	86749010000990143000
	Dirección	ZONA VERDE 11
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
79	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990144000
	Dirección	ZONA VERDE 12
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
80	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990145000
	Dirección	ZONA VERDE 13
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
81	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990146000
	Dirección	ZONA VERDE 14
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
82	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010000990051000
	Dirección	VIAS PUBLICAS
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
83	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010001370001000
	Dirección	C 20 A 15 14
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
84	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010001450001000
	Dirección	C 20 16 16
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
85	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010001620029000
	Dirección	ZONA VERDE 1
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
86	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010001630092000
	Dirección	ZONA VERDE 1
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
87	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010001630093000
	Dirección	ZONA VERDE 2
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
88	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	86749010001630094000
	Dirección	ZONA VERDES 3
	Uso	LIBRE

No	DATOS	DESCRIPCIÓN
89	Ocupante	MUNICIPIO DE SIBUNDOY
	Nit Ocupante	891.201.645-6
	Cedula catastral	867490100017300010000
	Dirección	ZONA COMUNAL PARQUE
	Uso	LIBRE

La presente solicitud tiene por objeto proceder a la viabilidad a procesos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana, que se encuentra adelantando el municipio de Sibundoy – Putumayo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la ley 388 de 1997, los artículos 4,8,48 y 50 de la ley 1579 de 2012, ley 2044 de 2020 y las instrucciones administrativas No 03 de 2015 y 11 de 2017 expedida por la Super Intendencia de Notariado y Registro – SNR y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen, reglamenten o sustituyan.

Notificaciones.

Al correo electrónico

planeacion@sibundoy-putumayo.gov.co

Atentamente:

CARLOS DANIEL MORA CHINDOY
Alcalde(e) Municipio de Sibundoy Putumayo
Decreto 082 de 02 de octubre de 2024

Proyectó:
Arq. Roberto Antonio Criollo López
Profesional de apoyo en Urbanismo y licencias de construcción



GRAN INVITACIÓN

El señor alcalde Luis Emilio Bustos Morales, tiene el agrado de invitarlo al evento de entrega de títulos de propiedad, que se llevará a cabo el día jueves 21 de noviembre del 2024 con el acompañamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro.

05:00 PM

Parque Central Los Héroes

Agradecemos su puntualidad

legalmente PROPIETARI@

Conserve la invitación para su ingreso

SECRETARÍA DE PLANEACION

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Puerto Leguízamo, Putumayo, 12 de noviembre del 2024

OFICIO No 2862/SPM

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
juan.bedoya@supernotariado.gov.co
leydi.quiroz@supernotariado.gov.co

REF. *SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE CARENCIA REGISTRAL*

Reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal "Leguízamo Sostenible, Biodiverso y Multicultural 2024-2027"

La Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo, Putumayo, atendiendo los principios de colaboración y coordinación de la función Administrativa y en virtud del Convenio Interadministrativo No 193de 2024 entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Puerto Leguízamo, Departamento del Putumayo que tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Puerto Leguízamo, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria en el Municipio, implementando de forma conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, solicita comedidamente a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, la expedición de certificados de carencia registral de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA SOLICITUD		
No	**DATOS**	**DESCRIPCIÓN**
1.	Ocupante	**IGNACIA ARRIGUI AGUILAR**
	Nit del ocupante	20.769.588
	Cédula catastral	865730100000000630004000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
2.	Ocupante	**ORLANDO AMADO**
	Nit del ocupante	3.292.903
	Cédula catastral	8657301000000006000010000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
3.	Ocupante	**ADOLFO CORREA**
	Nit del ocupante	97.515.008
	Cédula catastral	865730100000000910004000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
4.	Ocupante	**MARISOL OSORIO OBANDO**

Leguízamo -Putumayo, Calle 6 N° 2 - 125 Barrio Centro
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001
http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/
@alcaldialeguizamo

pdet Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PUTUMAYO

Scanned with CamScanner

	Cédula del ocupante	69.070.894
	Cédula catastral	865730100000000650008000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
5.	Ocupante	**JORGE ENRIQUE MEDINA CUELLAR**
	Cédula del ocupante	17.615.789
	Cedula catastral	865730100000000660006000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
6.	Ocupantes	**ADOLFO CORREA OLIVEROS. SANDRA MILENA CALDERON HURTADO**
	Cédulas de los ocupantes	97.446.384 / 69.070.822
	Cedula catastral	865730100000000910001000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa H abitacional.
7.	Ocupante	**HERMISON SAGOBAL ESPINOSA LUCI MAR MOSQUERA VARGAS**
	Cédula del ocupante	6.030.694 / 26.636.227
	Cedula catastral	865730100000000610006000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
8.	Ocupante	**AURA LUCERO MEDINA PADILLA**
	Cédula del ocupante	1.122.727.901
	Cedula catastral	865730100000000890001000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
9	Ocupante	**FLOR DELY VALDES GOMEZ**
	Nit del ocupante	69.070.787
	Cédula catastral	865730100000000510004000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
10.	Ocupante	**OMAR IZASIGA MIRAÑA**
	Nit del ocupante	40.964.081
	Cédula catastral	865730100000000640001000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
11.	Ocupante	**FANNY GORDILLO SIERRA**
	Nit del ocupante	26.037.581
	Cédula catastral	865730100000000550003000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
12.	Ocupante	**JULIANA CASTRO JITODEMUY**
	Cédula del ocupante	26.636.012
	Cédula catastral	865730100000000510010000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
13.	Ocupante	**LUZ STELLA BUINESA CASTRO**
	Cédula del ocupante	26.636.999
	Cedula catastral	865730100000000640004000000000

Leguízamo -Putumayo, Calle 6 N° 2 - 125 Barrio Centro
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001
http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/
@alcaldialeguizamo

pdet Programas Desarrollo Enfoque Territorial
Scanned with CamScanner

	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
14.	Ocupantes	**ALBERTO MARTINEZ GARZON**
	Cédulas de los ocupantes	97.448.253
	Cedula catastral	865730100000000550003000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
15.	Ocupante	**YOLANDA RODRIGUEZ TORREZ**
	Cédula del ocupante	26.638.388
	Cedula catastral	865730100000000610009000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
16.	Ocupante	**FABIOLA VEGA CUPITRA**
	Cédula del ocupante	69.071.127
	Cedula catastral	865730100000000630004000000000
	Dirección	Las Villas.
	Uso	Casa Habitacional.
17.	Ocupantes	**FLORA ALBA CUELLAR MENDEZ**
	Cédulas de los ocupantes	26.635.601
	Cedula catastral	865730100000000610009000000000
	Dirección	Las Villas.
	Uso	Casa Habitacional.
18.	Ocupante	**SIGIFREDO FRANCO JAITOFIAMA**
	Cédula del ocupante	1.006.814.241
	Cedula catastral	865730100000000620023000000000
	Dirección	Las Villas.
	Uso	Casa Habitacional.
19.	Ocupante	**EULALIA MAMAYATE RIVADENEIRA**
	Cédula del ocupante	26.636.579
	Cedula catastral	865730100000000660022000000000
	Dirección	Las Villas.
	Uso	Casa Habitacional.
20.	Ocupantes	**JOHANA SIRLEY SANJUAN**
	Cédulas de los ocupantes	1.122.723.647
	Cedula catastral	865730100000000660015000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
21.	Ocupante	**ENELIA SANUAN ALVAREZ**
	Cédula del ocupante	69.080.028
	Cedula catastral	865730100000000660015000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
22.	Ocupante	**EDGAR ANDRES MEDINA PADILLA**
	Cédula del ocupante	1.006.815.658
	Cedula catastral	865730100000000610011000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
23.	Ocupantes	**CESAR AUGUSTO LOZADA MAYUNGA RUBIELA LOPEZ CHILITO**

Leguízamo -Putumayo, Calle 6 N° 2 - 125 Barrio Centro
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001
http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/
@alcaldialeguizamo

pdet Programas Desarrollo Enfoque Territorial PUTUMAYO

Scanned with CamScanner

	Cédulas de los ocupantes	6.716.619 / 26.637.439
	Cédula catastral	865730100000000630007000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
24.	Ocupante	**ANGELA KATHERINE COLON SANDA**
	Cédula del ocupante	1.122.731.010
	Cedula catastral	865730100000000650009000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
25.	Ocupante	**EMILSEN JARAMILLO MONCADA**
	Cédula del ocupante	26.636.097
	Cedula catastral	865730100000000620003000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
26.	Ocupantes	**REGINA VEGA**
	Cédulas de los ocupantes	26.635.950
	Cedula catastral	865730100000000620016000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
27.	Ocupante	**JHON ALEXANDER CABRERA QUILINDO PAQUITA PALOMA DEL PILAR PAREDES GUAMAN**
	Cédula del ocupante	1.006.814.126 / 1.193.597.432
	Cedula catastral	865730100000000660011000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
28.	Ocupante	**DANIEL FERNANDO GOMEZ LOZADA MICHAEL HAIR GOMEZ LOZADA**
	Cédula del ocupante	1.075.260.438 / 1.122.732.704
	Cedula catastral	865730100000000550003000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
29.	Ocupantes	**EDITH MAGOLA MURCIA CHAPAL**
	Cédulas de los ocupantes	1.122.730.616
	Cedula catastral	865730100000000660018000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
30.	Ocupante	**MARIA ERLINDA MENDEZ MOSQUERA**
	Cédula del ocupante	69.070.330
	Cedula catastral	865730100000000630003000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
31.	Ocupante	**DIANA MARCELA RODRIGUEZ GARZON**
	Cédula del ocupante	1.080.361.521
	Cedula catastral	865730100000000550003000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
32.	Ocupantes	**OMAR LOZANO ROSERO**
	Cédulas de los ocupantes	17.674.713

Scanned with CamScanner

	Cedula catastral	865730100000000550003000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
33.	Ocupante	**ONELSA RIOFRIO BASTOS**
	Cédula del ocupante	26.637.394
	Cedula catastral	865730100000000660002000000000
	Dirección	Las Villas
	Uso	Casa Habitacional.
34.	Ocupante	**PABLO EMILIO PEJENDINO HORTUA** **FLOR IÑAPI PACAYA**
	Cédula del ocupante	97.447.169 / 26.638.191
	Cedula catastral	865730100000000310022000000000
	Dirección	La Magdalena.
	Uso	Casa Habitacional.
35.	Ocupantes	**HERNANDO GARCIA LEÓN** **LUCIA VENEGAS GONZALEZ**
	Cédulas de los ocupantes	79.103.103 / 35.521.644
	Cedula catastral	865730100000000430011000000000
	Dirección	Rancho Lindo.
	Uso	Casa Habitacional.
36.	Ocupante	**ARLAY HERNAN SABI** **MARELBIS CAROLINA ROJAS TOVAR**
	Cédula del ocupante	97.446.949 / 69.070.543
	Cedula catastral	865730100000000580003000000000
	Dirección	Rancho Lindo.
	Uso	Casa Habitacional.
37.	Ocupante	**LISEETH MAYERLY MAHECHA SANCHEZ**
	Cédula del ocupante	23.801.680
	Cedula catastral	865730100000000510002000000000
	Dirección	Rancho Lindo.
	Uso	Casa Habitacional.
38.	Ocupantes	**DIANA PATRICIA GUTIERREZ GALEANO**
	Cédulas de los ocupantes	1.112.722.184
	Cedula catastral	865730100000000430070000000000
	Dirección	Rancho Lindo.
	Uso	Casa Habitacional.
39.	Ocupante	**RAQUEL DONATO** **PEDRO JULIO DONATO HOYOS**
	Cédula del ocupante	26.636.937 / 2.978.636
	Cedula catastral	865730100000000430015000000000
	Dirección	Rancho Lindo.
	Uso	Casa Habitacional.
40.	Ocupante	**DAVID PERDOMO HERNANDEZ**
	Cédula del ocupante	6.715.617
	Cedula catastral	865730100000000370020000000000
	Dirección	La Magdalena.
	Uso	Casa Habitacional.
41.	Ocupante	**ALBEIRO FIGUEROA NUÑEZ**
	Cédula del ocupante	97.448.243

Leguízamo -Putumayo, Calle 6 N° 2 - 125 Barrio Centro
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001
http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/
@alcaldialeguizamo

pdet Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PUTUMAYO

Scanned with CamScanner

	Cedula catastral	865730100000000410032000000000
	Dirección	La Magdalena.
	Uso	Casa Habitacional.
42.	Ocupantes	**CECILIA NUÑEZ TORREZ**
	Cédulas de los ocupantes	26.631.140
	Cedula catastral	865730100000000410032000000000
	Dirección	La Magdalena
	Uso	Casa Habitacional.
43.	Ocupante	**OMAIRA LOZADA OSPINA**
	Cédula del ocupante	69.027.197
	Cedula catastral	865730100000000170003000000000
	Dirección	Barrio El Centro
	Uso	Casa Habitacional.
44.	Ocupante	**RUMANDO GONZALEZ CUELLAR**
	Cédula del ocupante	6.715.376
	Cedula catastral	865730100000000130003000000000
	Dirección	Barrio El Centro
	Uso	Casa Habitacional
45.	Ocupante	**ROSALÍA VILLAMIZAR DE VARGAS**
	Cédula del ocupante	26.635.771 de Puerto Leguizamo
	Cedula catastral	865730100000000270020000000000
	Dirección	Barrio La Magdalena
	Uso	Casa Habitacional

La presente solicitud, tiene por objeto dar celeridad al proceso titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana que se encuentra adelantando el municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo, conforme al artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos. 4, 8,48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas No 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el teléfono celular 3172529262, correo electrónico secretariaplaneacion@puertoLeguizamo-putumayo.gov.co edithpinchao@gmail.com

Cordialmente,

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES.
Alcalde Municipal de Puerto Leguízamo –Putumayo.

Elaboró: LITSY ORTIZ Apoyo técnico y administrativo SPM	**Revisó:** EDITH PINCHAO Asesora Jurídica SPM	**Aprobó:** BAIRON ALBEIRO BUILES Secretario de Planeación

Leguízamo -Putumayo, Calle 6 N° 2 - 125 Barrio Centro
alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Código Postal: 864001
http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/
@alcaldialeguizamo

Programas Desarrollo Enfoque Territorial
Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.800102903 - 6

RESOLUCIÓN No. XXX de 2024
XX de noviembre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE UN BIEN BALDIO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

El alcalde municipal de San Francisco, Departamento del Putumayo, en uso de las facultades conferidas en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4, 8, 48, 49 y 50 del Estatuto Registral – Ley 1579 de 2012, y las instrucciones administrativas No 03 y 06 de 2015, y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, así como las facultades conferidas por el artículo el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y, lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No 001 del 22 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

DE LA INCORPORACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS AL MUNICIPIO
Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: "de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa No 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la SNR.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 4 literal a), referido a los actos, títulos y documentos sujetos al registro, dispone: "Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación, o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (…)".

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de Junio 7 de 2002, determinó: "(…) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (…)".

Que el artículo 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que, al interior del perímetro urbano del Municipio de San Francisco, Putumayo, se identificó el predio sin antecedente registral de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy, predio que se describe en el artículo 1 de la parte resolutiva de la presente resolución.

Que Ley 1579 de 2012 en su artículo 65 referido a la interrelación Registro – Catastro, establece que: "Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas. Parágrafo. Las autoridades catastrales competentes solo efectuarán la modificación y/o adecuación de la información jurídica catastral de los inmuebles, con base en los documentos o títulos que reciban de las Oficinas de Registro".

Que por medio de la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a "sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años", así como para titular los "predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho".

Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulares o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020, el Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo, identificó el bien baldío a incorporar, esto es, el predio urbano ubicado en la calle 7° No. 8-41 Barrio Los Pinos del Municipio de San Francisco, con cédula catastral No 867550100000000240006000000000, área de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (1174.32 M2), para lo cual se procedió a realizar los correspondientes estudios de suelo y la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy tal y como se adjunta y cuyos linderos fueron tomados del plano topográfico de fecha mayo de 2024.

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara, una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía; que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

Que el señor OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de San Francisco, Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía 1120216272expedida en San Francisco, Putumayo, en calidad de Alcalde del citado Municipio, según Acta de Posesión No. 001 de fecha 29 de diciembre de 2023, que se

protocoliza en el presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal del Municipio de San Francisco, Departamento de Putumayo, identificado con NIT 800102903-6, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO, procede a realizar la presente declaración de bien baldío urbano.

Que en cumplimiento a la directriz que da la Ley 2044 de 2020 y la Instrucción Administrativa No 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de antecedente registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy, 2) Plano topográfico expedido por el topógrafo OSCAR HERNANDO REVELO DELGADO, con tarjeta profesional vigente 01-22892 del Consejo Profesional Nacional de Topografía 3) Copia de la Publicación señalada en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); 4) Certificación de la Oficina de Planeación Municipal sobre uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997; 5) Documentos de Representante Legal de la Entidad territorial.

De la Cesión a Título Gratuito.

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 dispone: "Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinado a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo."

Que los Decretos 149 de 2020 y 523 de 2021, expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentan el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y modifican el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales a título gratuito.

Que la Ley 2044 de 2020 adicionó requisitos que se deben tener en cuenta al momento que la entidad territorial expida el acto administrativo de cesión a título gratuito, donde

establece unas obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de la titulación gratuita.

Que el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, establece que en el acto administrativo mediante el cual se realiza la cesión a título gratuito se incluirá la mejora siempre y cuando previamente se encuentre reconocida e identificada en debida forma, de lo contrario, en el acto administrativo solo se hará referencia al suelo y será el beneficiario el responsable de adelantar los trámites a que haya lugar para su reconocimiento dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción del título en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de titulación de vivienda establecido en el marco del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio, se busca brindar una solución de vivienda definitiva a las familias que ocupan predios fiscales urbanos con destino económico habitacional de manera ilegal conforme los requisitos contemplados en el artículo 277 de Ley 1955 de 2019, en las secciones primera y segunda del Decreto 149 de 2020 y en la sección segunda del Decreto 523 de 2021.

Que el señor OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1120216272expedida en San Francisco, Putumayo, quien obra en nombre y en representación legal del municipio de San Francisco – Departamento de Putumayo, identificado con NIT. 800102903-6, en condición de alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión No 001 de fecha 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Única del Círculo de Santiago y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No 05 del 22 de mayo 31 de 2024 "Por medio del cual se faculta al alcalde municipal de San Francisco Departamento del Putumayo para subdividir y/o lotear y titular los terrenos baldíos urbanos y los predios fiscales urbanos de propiedad del municipio a las familias que los ocupan con vivienda" está facultado para realizar la cesión a título gratuito de predios fiscales.

Que el hogar conformado por el señor JAVIER ANDRES CERON ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No 97.480.755 expedida en San Francisco, de estado civil (soltero), el día 12 de noviembre de 2024, presentó ante la Alcaldía municipal de San Francisco – Putumayo, para que se le titule y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Municipio de San Francisco, que ocupan ilegalmente con destino económico habitacional desde el año 1990.

Que el predio objeto de la solicitud, identificado con cédula catastral No. 867550100000000240006000000000, ubicado en la calle 7° No. 8-41 Barrio Los Pinos Municipio de San Francisco– Putumayo, tiene una extensión superficiaria de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (1174.32 M2), y cuyos linderos se citan a continuación en la parte resolutiva de la presente resolución, los cuales fueron tomados del plano topográfico, elaborado por el topógrafo OSCAR HERNANDO REVELO DELGADO, con tarjeta profesional vigente 01-22892 del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Que el municipio de San Francisco realizó los respectivos estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, las secciones primera y segunda del Decreto 149 de 2020 y la sección segunda del Decreto 523 de 2021, con lo que se acredita lo siguiente:

- El hogar beneficiario ha ocupado el predio de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio de la presente actuación administrativa.
- El predio objeto de la cesión tiene destino económico habitacional.
- El hogar cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- Ninguno de los miembros del hogar es propietario/a de otra vivienda.
- Ninguno de los miembros del hogar ha sido beneficiario/a anteriormente, de un subsidio familiar de vivienda ni de créditos del Instituto de Crédito Territorial.
- El predio objeto de la cesión se encuentra en suelo urbano de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de San Francisco – Putumayo
- La vivienda no está localizada en zonas de riesgo no mitigable, zonas insalubres, destinadas a un uso o servicio público, o en suelo de protección.
- El predio no se encuentra destinado o bajo la afectación de uso público o destinado a salud o educación, conforme a la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de San Francisco – Putumayo.
- El inmueble a titular se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- La mejora construida en el lote de terreno que se cede, no ha sido reconocida por la autoridad competente.

Que conforme lo anterior, se informó a las personas que resultaron beneficiarias como a las excluidas en el Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Urbana que adelanta el Municipio de San Francisco -Putumayo, mediante emplazamiento en la página web de la alcaldía municipal https://www.sanfrancisco-putumayo.gov.co/ y canal radiodifusora local denominada DIAMANTE STERO canal F.M 90.3 de la Resolución No

321 del 21 de octubre del 2024 "Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a titulo gratuito en el municipio de San Francisco Putumayo".

Que, una vez vencido el término del emplazamiento, no se presentaron oposiciones u objeciones frente a la Resolución No 321 del 21 de octubre del 2024 "Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a titulo gratuito en el municipio de San Francisco Putumayo" dentro del término concedido, el cual venció el 20 de septiembre del 2023.

Que teniendo en cuenta que en el presente caso la actuación administrativa fue iniciado en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar al presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuando se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARACION DE PROPIEDAD. Declarar mediante el presente acto administrativo, la propiedad o dominio pleno, cedido por la Nacion a favor del Municipio de San Francisco, Putumayo, identificado con NIT. 800102903-6, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, respecto al predio baldío ubicado en el perímetro urbano del municipio de San Francisco, calle 7° No. 8-41 Barrio Los Pinos y con el número predial o cédula catastral 867550100000000240006000000000, con un área de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (1174.32 M2), el cual tiene destino económico habitacional, y cuyos linderos se citan a continuación, los cuales fueron tomados del plano topográfico, elaborado por el topógrafo OSCAR HERNANDO REVELO DELGADO, con tarjeta profesional vigente que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Este predio presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia oficial MAGNA SIRGAS/Colombia Bogotá Zone.

Parámetro	**Valor**
Proyección	Transversa de Mercator

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.800102903 - 6

Elipsoide	GRS80
Latitud de Origen	4° N
Longitud de Origen	73° W
Falso Este	5000000
Falso Norte	2000000
Unidades	Metros
Factor de Escala	0.9992

COORDENADAS				
LADO		**DISTANCIA**	**COORDENADAS**	
EST	**PV**		**X**	**Y**
1	2	36,56 Metros	4567836,34	1688313,48
2	3	33 Metros	1688317,59	4567870,48
3	4	38,03 Metros	1688284,93	4567874,456
4	1	43,79Metros	1688274,09	4567841,94
SUPERFICIE: (1.174,3 M2)				

LINDEROS

LINDEROS	
PROYECCIÓN CARTOGRAFICA	**COLINDANTES**
NORTE	LINDERO 1= Inicia en el punto # 1 con coordenadas N=1688313,48m E=4567836,34m, en sentido Nor-este en distancia de 36,56m pasando por los puntos # 2 de coordenadas N=1688316,095m E=4567848,69m, punto # 3 de coordenadas N=1688318,39m, E=4567867,90m, el punto # 4 de coordenadas N=1688317,50m, E=4567867,93m, hasta el punto # 5 de coordenadas N=1688317,59m, E=4567870,48m colindando con calle 7°.
ORIENTE	LINDERO 2= Inicia en el punto # 5 con coordenadas N=1688317,59m, E=4567870,48m, en sentido Nor-

	este en distancia de 33m pasando por el punto # 6 con coordenadas N=1688294,38m, E=4567872,19m, hasta el punto # 7 de corrdenadas N=1688284,93m, E=4567874,45m, colindando con el predio de Código Catastral 867550100000000240007000000000 y el predio de Código Catastral 867550100000000240008000000000.
SUR	LINDERO 3= Inicia en el punto # 7 con coordenadas N=1688284,93m, E=4567874,456, en sentido Sur-oeste en distancia de 38,03m pasando por los OSCAR REVELO DELGADO TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA L-P. 01-22892 CPNT puntos # 8 de coordenadas N=1688283,27m, E=4567856,18m, punto # 9 de coordenadas N=1688281,19m, E=4567856,14m, el punto # 10 de coordenadas N=1688280,39m, E=4567852,66m, el punto # 11 de coordenadas N=1688276,43m, E=4567853,43m, hasta el punto # 12 de coordenadas N=1688274,09m, E=4567841,94m, colindando con el predio de Codigo Catastral 867550100000000240009000000000.
OCCIDENTE	LINDERO 4= Inicia en el punto # 12 con coordenadas N=1688274,09m, E=4567841,94m, en sentido Sur-oeste en distancia de 43,79m pasando por los puntos # 13 de coordenadas N=1688281,64m, E=4567840,29m, el punto # 14 de coordenadas N=1688282.56m, E=4567844,30m el punto # 15 de coordenadas N=1688294,95m, E=4567841,48,m, el punto # 16 de coordenadas N=1688309,70m, E=4567837,44m, el punto # 1 de coordenadas conocidas y encierra, colindando con el predio de Código Catastral 867550100000000240021000000000 y el predio de Código Catastral 867550100000000240010000000000.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: CESIÓN. Ceder a título gratuito el predio referido en el artículo primero de la presente Resolución, a favor de favor del hogar conformado por JAVIER ANDRES CERON ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No 97.480.755 expedida en San Francisco, de estado civil (soltero); es decir, el lote de terreno ubicado en calle 7° No. 8-41 Barrio Los Pinos del municipio de San Francisco – Departamento de Putumayo con NIT. 800102903-6, identificado con el número predial o cédula catastral 867550100000000240006000000000, con un área de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (1174.32 M2), y cuyos linderos fueron citados con antelación.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y 11 de la Ley 2044 de 2020, sobre el inmueble objeto de esta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente de registrar la presente resolución, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012; a favor del adquirente, de sus hijos menores actuales y los que llegare a tener.

ARTÍCULO QUINTO: RESTITUCIÓN DEL BIEN FISCAL TITULABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario está en la obligación de restituir el bien fiscal titularle cuando se establezca plenamente que hubo impresión o falsedad en los documentos o en la información suministrada por el peticionario.

ARTICULO SEXTO: OBLIGACIÓN DEL OCUPANTE DE ACATAR LA NORMATIVIDAD URBANISTICA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, el beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción de la presente resolución en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, deberá adelantar los trámites a que haya lugar para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el lote de terreno cedido, para lo cual debe acatar las normas urbanísticas establecidas para el sector donde se localice el predio y contenida en el PBOT.

ARTICULO SEPTIMO: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy - Putumayo, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerado bien baldío urbano.

Así, se ordena la inscripción al folio de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de San Francisco y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

PARAGRAFO PRIMERO. DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

PARAGRAFO PRIMERO. ACTO EXENTO DE DERECHOS REGISTRALES. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy, como un ACTO EXENTO de derechos registrales, teniendo en cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019, y como un ACTO EXENTO del Impuesto de registro y Anotación, conforme a lo establecido en la Ordenanza No 824 del 2 de noviembre 2021 del Departamento del Putumayo.

ARTICULO OCTAVO: CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy-Putumayo, se expida el certificado de libertad y tradición.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN. - El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECICMO: RECURSOS. Respecto a la declaración de propiedad que indica el artículo primero de la presente resolución, no proceden recursos por vía

gubernativa de acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Respecto a la cesión de propiedad que indica el artículo cuarto de la presente resolución, procede solo el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la alcaldía municipal de San Francisco -Putumayo, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la resolución a los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, según sea el caso, de acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COPIAS. Para el efecto se expiden cuatro (4) copias originales de la Resolución "Por medio de la cual se declara la propiedad de un bien baldío urbano a favor del municipio de SAN FRANCISCO, Departamento del Putumayo y se cede a título gratuito un bien fiscal", así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sibundoy, una (1) con destino a la Oficina de Catastro y; una (1) con destino al cesionario.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de San Francisco - Putumayo, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2024.

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
Alcalde municipal de San Francisco - Putumayo
SE EXPIDEN CUATRO (4) ORIGINALES DE LA RESOLUCIÓN

Proyectó: Fernando Benavides: Aux Admin
Revisado Por: Leidy Ximena Erazo Huertas, Secretaria de Planeación
Revisado Por: Jacobo Andrade Abogado Asesor

RESOLUCIÓN N° 521 DE 2024

(21 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO."

El Alcalde del Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 149 de 2020 y a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 013 del 19 de noviembre de 2024, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda*."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 149 de 2020 dispone: "*Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad*".

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2. 2.6 del Decreto 149 de 2020, se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que resultaron beneficiarias, como aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que el alcalde de Puerto Caicedo Putumayo, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el

derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de Puerto Caicedo Putumayo.

Que, el 20 de noviembre se emitió el decreto N°0159 del 2024 "Por medio del cual se declara administrativamente hábil los días sábados 23 y 30 de noviembre de la vigencia 2024, para efectos contractuales y de atención a público en la Administración Municipal", en ese sentido el presente decreto cumplirá su termino de publicación de 15 días hábiles contados desde su fecha de expedición 21 de noviembre hasta el 9 de diciembre del 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable establecer los criterios y lineamientos claros que permitan adelantar los procesos de cesión a título gratuito establecido en la Ley 1955 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: El suscrito Alcalde Municipal de Puerto Caicedo, del Departamento de Putumayo, adelanta el programa de titulación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 149 de 2020, por tanto una vez realizado el cruce con FONVIVIENDA se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales de propiedad del municipio, relacionados a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° CEDULA	DIRECCION
ARBEY DE JESUS CORRALES MARIN	61.83.519	C 7 2A-03 11 K 2A
MARY ANDREA PORTILLA MORA	1.125.409.082	C 5 3-15
AURA INES VACCA DE MORALES	41.105.888	K 2 6-53
YESID BLADIMIR LOPEZ GOMEZ	15.572.226	K6 6-65 67
JOSE IGNACIO VILLOTA DIAZ	15.572.260	T4 1A-161

GANEL CARVAJAL BURBANO	18.109.654	K 2A 6-56
TRINIDAD GALVIS ROSERO	27.103.304	K 6 2-81
AURA LIDIA CHAVEZ DE CORDOBA	27.313.874	K 2A 7-24/26
MARIA VIRGINIA QUIÑONEZ ANDRADE	39.840.635	C 5 2 11 MZ A L 7
KAROL ETELVINA ACOSTA BRAVO	39.840.954	C 5 4-19
CARMELINA ORTEGA MELENDEZ	39.840.969	T 6 10-62
GLORIA INES CAÑAS VELEZ	39.840.975	K 2A 7-45
ROSALBA DIAZ PINTA	39.841.291	K5 3-03 07 11 15 C3
OMAIRA OSPINA ORREGO	41.103.370	K 2A 6-69
MARINA FLORINDA PANTOJA ANDRADE	69.050.012	K 1A 6-31
DAVID ALEJANDRO VELAZCO NARVAEZ	1.006.961.393	
EVER ADRIAN REINEL GOYES	1.007.359.812	K6 6-57
JHEYSSON LEANDRO MORALES BARONA	1.062.311.794	
ALEX ADRIAN IBARRA ACOSTA	1.075.307.195	K4 3A-41 C4 4-03
LEIDY YOHANNA LOPEZ BOLAÑOZ	1.085.248.278	K 2A 6-37
ANA MILE MIDERO QUIÑONES	1.123.203.556	C 5 A 1 A 11
VIVIANA ALVAREZ ILES	1.125.408.461	T 4 1A-87
EYDER MARTINEZ ESPAÑA	1.125.408.876	K 3 7-62 68
ANDREA SANCHEZ ARAGON	1.125.410.635	K 3 7-54
DEIMER DANIEL VIDAL ROSAS	1.125.411.605	C5 2 03 MZ A L 8
ANA ISABEL LOPEZ ROJAS	1.127.074.926	C3 2 24 MZ B L 10
ADRIAN RENE FIGUEROA GALVIS	1.144.052.762	K4 3A-28

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las personas que se relacionan a continuación, que no cumplieron con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el motivo de rechazo como beneficiarios

del programa de Titulación de conformidad con las certificaciones y soportes incorporados al expediente:

NOMBRE Y APELLIDO	N° CEDULA	MOTIVO
JOSE EDUARDO MORALES MORA	15.570.778	CUENTA CON OTRO PREDIO
ROBERT JAIME MUÑOZ QUENAN	15.571.370	CUENTA CON OTRO PREDIO
JAIME HERNANDO REDIN TAICUZ	15.571.997	CUENTA CON OTRO PREDIO
EVANGELISTA MUÑOZ	18.105.858	CUENTA CON OTRO PREDIO
BERTHA ALVAREZ NOGUERA	39.840.620	CUENTA CON OTRO PREDIO
LUZ MARINA POPAYAN DE POPAYAN	27.274.398	CUENTA CON OTRO PREDIO
FELIPA VELAZCO GONZALEZ	29.650.040	CUENTA CON OTRO PREDIO
HERMINIA PAZ ROSA	29.972.966	SUBSIDIO DE VIVIENDA
RUBIELA ROSAS CHAVARRO	34.558.220	SUBSIDIO DE VIVIENDA
CARMEN ESTHER CHAVARRO MEJIA	39.840.761	CUENTA CON OTRO PREDIO
MARTHA CECILIA GARCIA CORDOBA	39.841.002	CUENTA CON OTRO PREDIO

ARTICULO TERCERO: Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la des fijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer ante la Oficina Jurídica Municipal o a la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del correspondiente Aviso, por una sola vez, en la página web y en la Cartelera de la Entidad Territorial, así como también en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles o en los medios masivos de comunicación con que cuente el municipio de Puerto Caicedo.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la fijación del correspondiente aviso en un lugar público de las oficinas de la Alcaldía Municipal, a partir de la misma fecha en

que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Caicedo Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal

Proyecto y Reviso: Giniana A. Sánchez Tez Asesora Judicial	Aprobó: Carlos Humberto Reina Mora Secretario de Planeación